

507

1976
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

No. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado con y la señora Patricia Miller
Jimenez -

23-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO DE DUARTE

Núm.

37179

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

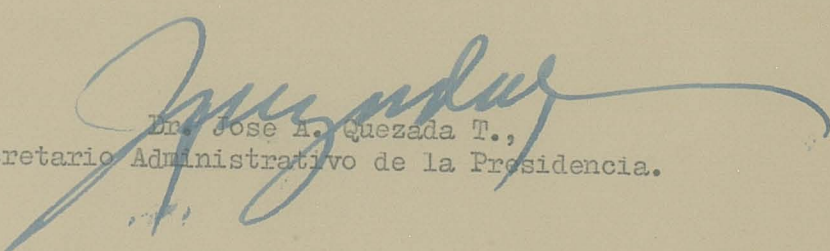
- 9 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria Mella Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año y registrada con el No.507.-

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

AÑO DE DUARTE

Núm. 37179

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 9 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria Mella Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año y registrada con el No.507.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
Jm/fr.

AÑO DE CUARTO

Núm.

37179

Santo Domingo de Guzmán, D. R.

- 9 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Hágome comunicar, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria Mella Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras contenidas en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600,00, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año y registrada con el No. 507.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP
Jm/tn.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00766

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
16 de noviembre de 1976.

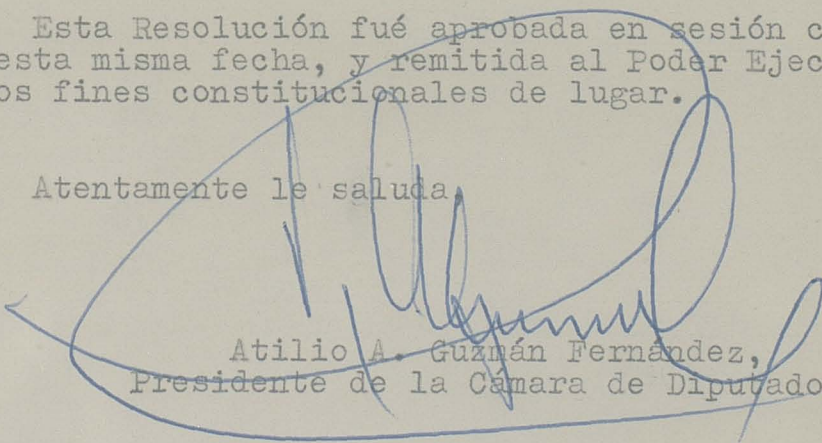
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00537 de fecha 9 del mes en curso, junto al cual despues de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria Mella Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito - Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "H" del plano particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, Tipo A-3, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada en esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr.

00766

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
16 de noviembre de 1976.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00537 de fecha 9 del mes en curso, junto al cual despues de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria Mella Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito - Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "H" del plano particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, Tipo A-3, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada en esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr.

00537

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de noviembre de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Patria Mella Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "H" del plano particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, Tipo A-3, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora PATRIA MELLA JIMENEZ, en fecha 30 de junio del año 1976.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora PATRIA MELLA JIMENEZ, por medio del cual el primero traspassa a la segunda el título de venta, una porción de terreno con Área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "H" del plano particular) de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, Tipo A-5, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora PATRIA MELLA JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la 80 Fort Washington, Apt. 59, New York, N.Y., portadora de la Cédula de Identificación Personal No.35345, Serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora PATRIA MELLA JIMENEZ, quien

ja
LEGISLATURA *2da* DE 1976

REGISTRADA AL No. *534*

en el folio del libro letra *1*

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votado por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,

Santo Domingo, *9* de *septiembre* 1976

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y la señora Patria Nolla Jiménez PAG. 2
en fecha 30 de junio del año 1976.-

acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "H", del plano particular), de la Urbanización Metaldeu, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, Tipo A-3, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.3); Al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.5); Al Sur, Calle No.3; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.1)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00195, de fecha 18 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de \$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de \$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora PATRIA NOLLA JIMENEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.

CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA 2014 DE 19 2015

REGISTRADA AL No. 554

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 19

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta de Venta suscrito
entre el Estado Dominicano y la señora Patria PAG. 3
Mella Jiménez, en fecha 30 de junio del año 1976.-

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Sellos R.I. Nos.
007.430 y 0632548
Valor: \$53.00/0.25

Patria Mella Jiménez,
Compradora.

Yo, DRA. ALTAGRACIA RAMÍREZ DUVAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y PATRIA MELLA JIMÉNEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Dra. Altigracia Ramírez Duval,
Abogado-Notario Público.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]*

REGISTRADA AL No. *354*

en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*

No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votado por el Senado

y consta de *[Signature]* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *9* de *[Signature]* 19 *[Signature]*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

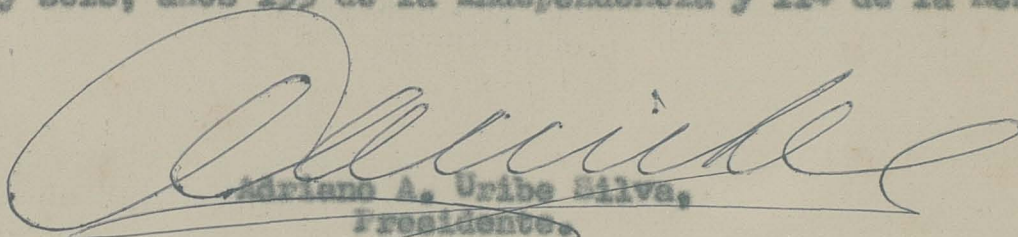


CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Patria Mella
Jiménez, en fecha 30 de junio del año 1976.- PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Fortes de Valenzuela
Secretaria.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 534

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Cual

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 9 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE BIENESTAR"

513

Santo Domingo de Guzmán, D. R.,
9 de noviembre de 1976.-

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU RESPALDO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 32844, de fecha 2 de noviembre de 1976, adjunto al cual remití al Senado los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Graciela Bernal, Alfonso Tejada, José Álvarez Rosario, Patria Mella Jiménes, Fernando Ariasty Ferreras, Juan Marte Rodríguez y Doctor Nelson Peña Melo, sendos porciones de terreno dentro de la Parcela No. 151-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, - cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

Plégame informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y los remití a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora PATRIA MELLA JIMENEZ, en fecha 30 de junio del año 1976.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON, RAFAEL H. RIVAS y la señora PATRIA MELLA JIMENEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "H" del plano particular) de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, Tipo A-3, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

32844

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro - Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido - por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora PATRIA MELLA JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en la 80 Fort Washington, Apt.59, New York, - N.Y., portadora de la Cédula de Identificación Personal No.35345, Serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora PATRIA MELLA JIMENEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.161-Pte., del Distrito Catastral No.2, - del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "H", del plano particular), de la Urbanización Metalón, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, Tipo A-3, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma - parcela, (Solar No.3); Al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.5); Al Sur, Calle No.3; y Al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.1)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00- (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente - forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00195, de fecha 13 de - Julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes.

... /

propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor -- uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976). = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

DRA. AGR. D.
0632548
30/6/1976

Sellos R.I.Nos.
0070430 y 0632548
Valor: RD\$3,00/0.25

Patria Mella Jimenez
Patria Mella Jiménez,
Compradora.

Yo, DRA. ALTAGRACIA RAMIREZ DUVAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y PATRIA MELLA JIMENEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. -- En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976). = = =

SECCION DE CATASTRO
CONSULADO GENERAL
de la REPUBLICA DOMINICANA
EN FECHA 30/6/76

Altagracia Ramirez Duval
Dra. Altagracia Ramirez Duval,
Abogado-Notario Público.

45023
CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Patria Mella Jimenez quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se doy fé y crédito.

0210459 0130033

45023
450
Oct 26/74

Consul General
New York
Oct 26
de 19 74